TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-472**
Rubro: **PRESCRIPCIÓN DE LAS FIANZAS ADMINISTRATIVAS. Iniciación del plazo de.**

El plazo de dos años que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la prescripción de las acciones derivadas de las que se otorgan ante autoridades administrativas, en favor de la Federación, del Distrito y Territorios Federales, de los Estados y de los Municipios, corre a partir del momento en que la obligación principal es exigible conforme a la ley que la rige; y no a partir del día siguiente a la fecha en que la Tesorería correspondiente reciba la comunicación de hacerla efectiva y la documentación justificativa a que se refiere el artículo 95 de la misma ley.

Juicios 3241/62 y otros, en contradicción. Resolución del Pleno, de 9 de junio de 1965. Ponente, Magistrado Eleazar Canale Muñoz.Nota: Esta tesis fue publicada en compilaciones anteriores con la clave I-J-114, y con la clave temporal I-J-2012-TMP

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIX. Nos. 337 - 348. Enero - Diciembre de 1965. 1966. p. 53